

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Cuarta

Por el Procurador don Fernando Gala Escribano en nombre y representación de Federación Nacional de Operadores de Máquinas Recreativas y de Azar –FEMARA– se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 004 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1336/2005, sobre autorización a la Organización Nacional de Ciegos Españoles para la explotación de una lotería instantánea o presorteada, que ha sido admitido a trámite por providencia de 25 de enero de 2006 y figura registrado con el número 001/0000003/2006.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 26 de enero de 2006.–7.533.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALGECIRAS

Edicto

Doña Marta Báguena Mesa, Magistrada-Juez de Primera Instancia 6 de los de Algeciras,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 7/06 se sigue a instancia de Palmira Gutiérrez Zabala expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Sánchez Gómez, natural de Tarifa, vecino de Algeciras, de 82 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Algeciras, no teniéndose de él noticias desde 1951, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Algeciras, 20 de enero de 2006.–El/la Magistrada-Juez.–El/la Secretario.–7.407. 1.ª 22-2-2006

AMPOSTA

Edicto

Don Raúl Sanjuán López, Secretario de Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Amposta,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 9/06, se sigue a instancia de Juan Gimeno Tolosa expediente para la declaración de fallecimiento de Vicente Gimeno Tolosa, nacido en La Senia el 25 de octubre de 1919, hijo de Vicente Gimeno Bertomeu y de Purificación Tolosa

García, con domicilio en La Senia, no teniéndose noticias de él desde el verano de 1938 (en el mes de julio o agosto) e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 86 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Amposta, 10 de enero de 2006.–El Secretario Judicial.–7.396. 1.ª 22-2-2006

BARCELONA

Cédula de emplazamiento

Juzgado de primera instancia 31 de Barcelona.

Juicio 988/2005-1A Procedimiento ordinario.

Sobre: Cancelación registral de la totalidad de la hipoteca cambiaria.

Parte demandante: José Manuel, María Victoria y Jesús Peña Sánchez.

Parte demandada: Transacciones Inmobiliarias Urbanas De Cataluña Sociedad Limitada.

Persona a la que se emplaza: posibles tenedores de las letras de cambio 0A1126552, 0A1126553, 0A1126556 y 0A 1176594.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado y formular oposición.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Barcelona, 16 de diciembre de 2005.–La Secretaria Judicial.–7.510.

CASTELLÓN

Edicto

Doña Eva María Pinilla García, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Voluntario Abreviado de Acreedores número 149/2005 habiéndose dictado con fecha de 10 de noviembre de 2005 por la Ilustrísima Señora Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de «Exclusivas Juan Castells Badenes, Sociedad Limitada» cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

«Primero.–Se tiene por personado y por parte a la mercantil “Exclusivas Juan Castells Badenes, Sociedad Limitada”, y en su representación al Procurador Señor Tena Riera Miguel, en virtud otorgamiento de poder especial mediante comparecencia “apud-acta”, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley, y por solicitada la declaración de Concurso Voluntario de Acreedores.

Segundo.–Se admite a trámite dicha solicitud y se declara el estado de Concurso Voluntario de la mercantil “Exclusivas Juan Castells Badenes, Sociedad Limitada»” con domicilio en Paseo Morella número 80, 12004 (Castellón) y CIF número B-12034765, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al Tomo 510, Libro 77, Folio 94, hoja CS-2092.

Tercero.–Se nombra administrador concursal al letrado Don Oscar Bravo González, a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

Cuarto.–Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad del administrador concursal.

Quinto.–Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el Tablón de anuncios del Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico “Mediterráneo”.

Hágase saber a la administración concursal que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 de la repetida Ley deberá notificar personalmente a los acreedores de la mercantil que resultan de la relación aportada por el solicitante, a fin de que procedan a comunicar sus créditos en plazo legal.

Sexto.–Expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia de Castellón a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

Séptimo.–Se acuerda la acumulación al presente procedimiento de las acciones civiles con transcendencia patrimonial que se dirijan contra el patrimonio del concursado y de las acciones sociales que tengan por objeto la extinción, modificación o suspensión colectivas de los contratos de trabajo en los que el concursado sea empleador, y la suspensión o extinción de los contratos de alta dirección, así como la suspensión de todas las ejecuciones contra los bienes y derechos del concursado.

Octavo.–Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta provincia.

Noveno.–Fórmese las secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.

Décimo.–Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución al concursado, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 de la indicada Ley Concursal, que se entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento.»

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de quince días desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Castellón, a 7 de febrero de 2006.–La Secretario Judicial.–7.543.

CUENCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cuenca, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 160/2005 referente al concursado Virgilio Solís Bodegas, S. A.,